

EMT



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA
LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL
COMPRESO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE
SANCHINARRO**

INDICE

FASE DE PROCEDIMIENTO	4
1.- OBJETO DEL PLIEGO TIPO DE CONDICIONES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.	4
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES	4
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	4
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	4
4.1. Presentación de proposiciones.....	4
4.2. Capacidad y solvencia.	5
4.3. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.	6
4.4. Publicidad del procedimiento de contratación	6
4.5 Presupuesto Base de Licitación.....	6
4.6. Invitación para presentar manifestación de interés, solicitud de participación u oferta. Plazo y medio de presentación de las ofertas	6
4.7. Forma de presentación, Contenido de las Manifestaciones de interés, de las solicitudes de participación, de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.	7
4.7.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)	7
4.7.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA)	9
4.7.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).....	9
4.8 Calificación de la Documentación General	10
4.9 Calificación de la Documentación Técnica	10
4.10 Calificación de la documentación económica	10
4.11. Garantía provisional	10
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	10
6.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS O DE LAS SOLCITUDES DE PARTICIPACIÓN.- NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN	11
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES	11
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS	11
9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA	12
10. CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.	12
FASE DE CONTRATO	13
11.- DEL CONTRATO	13
11.1. Formalización del contrato	13
11.2. Modificación del contrato	13
11.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción.....	13
12.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.	14
13.- GARANTÍA Y RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA	15
14.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO	15
15.- FACTURACION Y ABONOS	15

16.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	15
17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	15
18.- IMPUESTOS Y GASTOS	16
19.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO	16
20.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	16
21.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT.....	16
22.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	16
23.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	17
24.- FUERO Y ARBITRAJE.....	17
25.- MODELOS.....	17
26.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	17
27.- CONFIDENCIALIDAD	18
28. BAJAS TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS.	18
29. GLOSARIO	18
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS.....	19
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	29
ANEXO III: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA FIANZA PROVISIONAL.....	31
ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA FIANZA DEFINITIVA	34
ANEXO V: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.....	36

FASE DE PROCEDIMIENTO

1.- OBJETO DEL PLIEGO TIPO DE CONDICIONES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir para la adjudicación, mediante procedimiento negociado, y posterior suscripción de un contrato, con uno o varios empresarios, que EMT precise celebrar para la ejecución de la obra, el suministro de los bienes o la prestación del servicio que se define en el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, y/o en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan al presente Pliego como Anexo I, y, por tanto, previa la negociación de alguno o algunos de sus términos.

Los aspectos o términos del contrato que pueden ser objeto de negociación se establecen en el mismo **Apartado A**

En relación con las características técnicas de la obra a ejecutar, el servicio a prestar o los bienes a suministrar se especifican en el **Apartado B** del Cuadro de Características Específicas y/o en el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso.

2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR es la persona física o jurídica (empresa) o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones oferente o, en su caso, adjudicataria.

3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (perfil del contratante), y las disposiciones comunes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que, conforme a su Disposición Adicional 11ª, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, además, están sujetas a lo dispuesto en la Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación de los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y, sin que sea aplicable, en ningún caso, el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas se establecerá si el procedimiento y el contrato se rigen además por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, en su caso, la Carta de Adjudicación, y la oferta presentada por el adjudicatario, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta el contenido del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por normativa imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso-administrativa.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. Presentación de proposiciones.

EMT publicará un anuncio de licitación y/o dirigirá invitación a la empresa o empresas que corresponda, a tenor de las características del procedimiento y la normativa aplicable al mismo. La invitación podrá referirse a la solicitud de presentación de manifestaciones de interés o solicitudes de participación en el procedimiento, o bien a la solicitud de presentación de ofertas, en este caso tanto haya habido como no haya habido previamente solicitud de manifestaciones de interés. Se acompañará preferiblemente a la invitación el pliego de condiciones, si existiere. La existencia de una o las dos fases figura en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas.

En el caso de tratarse de una petición de ofertas, en la carta de invitación o en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas figuran los conceptos que son objeto de negociación.

Las manifestaciones de interés se presentarán por cualquier medio que quede debida y fehacientemente documentado (correo ordinario certificado, fax o burofax, correo electrónico al que se acuse recibo, o presentación en las oficinas de EMT); las ofertas o

proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado; en ambos casos en la forma, lugar y plazo señalado en la carta de invitación y/o, en su caso, en el anuncio o, en su defecto, en el presente Pliego.

Si por cualquier causa no le hubiera sido remitido con la carta de invitación, la empresa invitada podrá retirar un ejemplar del Pliego o Pliegos de Condiciones, en la Sede Social de la EMT, calle Cerro de la Plata, 4, 28007 Madrid. Las comunicaciones durante del procedimiento se dirigirán a la dirección que figure en la carta de invitación, y, en su defecto, al Departamento de Coordinación de la Dirección Adjunta, en la dirección indicada o en la de correo electrónico <contratacion@emtMadrid.es>.

Del mismo modo, las empresas que no habiendo sido invitadas cumplan con los requisitos exigidos para participar, podrán presentar la manifestación de interés de participar en el procedimiento de contratación.

En el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, se establecerán los detalles del procedimiento que deberá observarse en esta fase de presentación de manifestaciones de interés o de solicitudes de participación.

4.2. Capacidad y solvencia.

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, que perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el procedimiento de contratación sean invitadas por EMT, o reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público o norma vigente sobre la materia que la sustituya, o en cualquier otra norma de derecho público o privado, debiendo acreditar la solvencia necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al dedicarse a la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia que se establezcan en las presentes Condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares, o en la normativa de Contratos del Sector Público que sea de aplicación; el incumplimiento de cualquiera de las concretas exigencias de solvencia que figuren en alguno de estos documentos, dará lugar a la exclusión del solicitante que no podrá llegar a ostentar la condición de candidato para presentar oferta.
- b) Que EMT podrá solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente, en el Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "PROtrans", o en cualquier otro, en cuyo caso se hará constar la correspondiente clasificación en el **Apartado D** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, y la documentación requerida para acreditarla se hará constar en el **Apartado G.1** del mismo.
- c) Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por cualquier causa, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
- e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores a la publicación del presente procedimiento de contratación.
- f) Cumplir con cualquiera otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y ss de la LCSP, las que figuran en los **Apartados G.1, G.2 o G.3** del Cuadro de Características Específicas y/o en el Pliego de Condiciones Particulares.
- g) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector público. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
- h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas establece la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La relación de documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos figurará en la carta de invitación o, en su caso, en el anuncio, o en su defecto serán los establecidos más adelante en el epígrafe correspondiente al Sobre Número 1 "Documentación Administrativa o/y en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas.

Los licitadores que se encuentren inscritos en el registro de proveedores PROtrans estarán exentos de presentar los documentos exigidos para obtener dicho registro.

Los licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Público de Contratos del Sector Público o en el Registro de Contratos del Ayuntamiento de Madrid se entiende que acreditan con dicha inscripción las condiciones de aptitud del empresario, en cuanto a su

personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y prohibiciones de contratar. No obstante, deberán acreditar en todo caso los requerimientos específicos de solvencia técnica o profesional que se establecen en el Cuadro de Características Específicas, y/o en el anuncio, y/o en el Pliego de Condiciones Particulares.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas (UTE) se establecerá, en cada caso concreto de contratación, y figurará o en la invitación o en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la firma del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste, aquélla podrá excluir a esta entidad del procedimiento o resolver el contrato dejándolo sin efecto, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

En los **Apartados G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas o/y en los Pliegos de Condiciones Particulares se podrá establecer las condiciones de solvencia de cada contrato. Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

4.3. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.

A falta de mención en las Instrucciones de contratación o en el anuncio si se publicase, los Pliegos de Condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid. Departamento de Coordinación de la Dirección Adjunta.

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar una manifestación de interés, una solicitud de participación, y, en su caso, una oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en las presentes Condiciones y en la restante documentación del procedimiento. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su manifestación de interés o de la solicitud de participación, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y, en su caso, del Pliego de Condiciones Particulares, firmados en todas sus hojas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto con la restante documentación a presentar.

4.4. Publicidad del procedimiento de contratación

En el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas figura la publicidad que es preciso dar al procedimiento, o si se trata de un procedimiento negociado con o sin licitación previa (sin publicidad).

4.5 Presupuesto Base de Licitación

En el **Apartado K** del Cuadro de Características Específicas, podrá figurar el importe previsto del contrato, -bien sea de obras, suministros o servicios-, que se estima para el presente procedimiento.

4.6. Invitación para presentar manifestación de interés, solicitud de participación u oferta. Plazo y medio de presentación de las ofertas

Previamente a la solicitud de presentación de ofertas, EMT podrá publicar anuncio o dirigir invitación solicitando la presentación de manifestaciones de interés o solicitud de participación en el procedimiento de contratación. El plazo de presentación de dichas manifestaciones o solicitud será el que figure en la carta de invitación y/o, en su caso, en el anuncio y/o en el **Apartado F** del cuadro de Características Específicas.

La solicitud de la documentación o la presentación de consultas se realizará en la Dirección Adjunta de EMT-Departamento de Coordinación, calle Cerro de la Plata nº 4-4º, teléfono 91.2093839, Fax 91.2093825, correo electrónico contratacion@emtmadrid.es.

Los licitadores que deseen participar en un procedimiento negociado de contratación convocado por la EMT, y hayan recibido invitación o cumplan los requisitos establecidos en el anuncio, deberán presentar sus manifestaciones de interés, solicitudes de participación u ofertas, según la fase del procedimiento en que se encuentre, en la Sede Social de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, Secretaría General, dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el referido **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el siguiente día hábil. Cada licitador no podrá presentar más de una manifestación de interés u oferta.

En todo caso quien presente manifestación de interés o solicitud de participación o solicite el pliego, deberá facilitar el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará hasta que termine el plazo de presentación de ofertas. Las consultas durante cualquiera de las dos fases del procedimiento, sólo se evacuarán con aquellos empresarios que hayan designado agente autorizado.

Para la válida presentación de manifestaciones de interés, solicitudes de participación o de ofertas, por correo postal, se deberá comunicar previamente a EMT de modo fehaciente, y se deberá acreditar la presentación en la oficina de Correos lo más tarde a las 14 horas del último día del plazo.

4.7. Forma de presentación, Contenido de las Manifestaciones de interés, de las solicitudes de participación, de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.

Las manifestaciones de interés o solicitudes de participación responderán a la solicitud realizada en la invitación o/y en el anuncio, por lo que, salvo que otra cosa se desprenda de ésta, expresará el interés del licitador en que sea tenido en cuenta en el concreto procedimiento de contratación, y acompañarán los documentos que se soliciten en la carta de invitación, o, en su caso, en el Pliego o Pliegos de Condiciones o/y en el anuncio, para que dicha manifestación o solicitud de participación puede ser tenida en cuenta.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del Pliego o Pliegos o de la invitación, sin enmiendas, ni tachaduras, ni raspaduras y debidamente autorizados por la firma de quien por sí o en representación de terceros firme la oferta y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos de la carta de invitación y/o del Pliego, o la presentación de la manifestación de interés en participar, o de la solicitud de participación, o de la oferta de forma incorrecta, sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos, podrá dar lugar a la exclusión del licitador, considerando la manifestación de interés en participar o la solicitud de participación como no hecha, o si se tratara de la fase de presentación de ofertas sin entrar a examinar la oferta presentada.

Las manifestaciones de interés o las solicitudes de participación o las ofertas, se presentarán en la forma que se establezca en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas; a falta de mención en dicho apartado, las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados, independientes e individualizados, en los que constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que acredite su representación, así como una relación detallada de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares podrán variar el número de sobres a presentar y su contenido.

En el **Apartado G (G.1, G.2 y G.3)** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las Manifestaciones de Interés en participar, las solicitudes de participación y las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinto deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran conceptos cuyo conocimiento, por su carácter técnico o por cualquier otra circunstancia sea complejo o de difícil comprensión, o contenga anglicismos o similares, se deberá acompañar del correspondiente glosario.

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son los siguientes:

4.7.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

Salvo que otra cosa se diga en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en este sobre se presentará la documentación que haya sido requerida en la invitación a presentar Manifestación de Interés o solicitud de participación u oferta, o/y en el anuncio, o/y en el pliego. Toda la documentación se presentará mediante originales, fotocopias autenticadas o testimonio notarial de las mismas en castellano. A falta de mención en la invitación o en el anuncio, la documentación a presentar será la siguiente:

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte o Documento de Identidad de Extranjero y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI o documento de identificación personal que haga sus veces.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

DIRECCION ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GERENCIA
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 44 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil si fuera preceptivo, que sea bastante a juicio de la Asesoría Jurídica de la EMT (original, copia autenticada o testimonio notarial de la misma) así como copia autenticada o testimonio notarial del DNI del apoderado firmante. El bastateo del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT, si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder par su calificación como bastante o no.

C) Acreditación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de Seguridad Social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente que el Estado de procedencia del licitador admite, a su vez, la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado.

E) Justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto a la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador darse de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciera.

F) Los documentos que se establezcan en el anuncio o en el **Apartado G-1** del Cuadro de Características Específicas para acreditar la solvencia económica, técnica o profesional que en su caso se exija en los **Apartados G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas. En general se podrá solicitar cualquiera de los medios establecidos en los artículos 63 y ss. de la LCSP, según los casos.

G) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos y el compromiso de constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatario. Si el licitador pretende subcontratar parte de la prestación, se presentará la documentación que se fije en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas.

H) Documentación acreditativa de haber constituido fianza provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, por la cuantía expresada en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas, si así se exigiere en el referido **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas.

I) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego, siempre que sea exigido expresamente en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

J) Un ejemplar del presente Pliego y de los Pliegos de Condiciones Particulares firmados en todas sus hojas como prueba de su conformidad a los mismos.

K) Cualquier otra documentación, que de acuerdo con lo establecido en la Ley sea exigida en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

L) Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego relativa a la protección de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado. La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Si el empresario licitador tuviere que o pretendiere realizar parte de la prestación por medio de subcontratas, deberá presentar la cuantificación de la parte o partes subcontratadas, el perfil de las empresas encargadas de ello, que deberán tener, pero solo respecto a la prestación que les sea encomendada, la misma capacidad y solvencia que la que se exige en el presente Pliego para el contrato principal.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.

A estos efectos el licitador, o representante de este, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurren al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante EMT. El incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento.

Se tendrá en cuenta al presentar la documentación lo establecido en el apartado 4.2 de este Pliego, respecto a los licitadores que acrediten la inscripción en el Registro PROtrans, o en los Registros Públicos de Contratos o contratistas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que, para acreditar la solvencia, exige la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, se determinará que documentación será necesario presentar en la fase de presentación de la manifestación de interés en participar, y cual con la oferta.

4.7.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

La oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Particulares, así como cualquier otra documentación que se especifique en el **Apartado G.2** del Cuadro de Características Específicas.

4.7.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).

La proposición económica se redactará siguiendo el modelo que figura en el Anexo II.

La oferta económica podrá ser una oferta indicativa, siendo su contenido el único o alguno de los que vayan a ser objeto de la negociación, según se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas.

Deberá ajustarse al modelo específico de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II. En él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, en cifra y letra, y expresando en EUROS los precios.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición establecido en el Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) con otras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

En el Sobre Número 3 se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación que, en su caso, se relaciona en el **Apartado G3** del Cuadro de Características Específicas.

Los sobres números 2 y 3 se presentarán en la fase de presentación de ofertas, salvo que otra cosa se diga en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas.

4.8 Calificación de la Documentación General

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en un apartado del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de manifestaciones de interés, solicitudes de participación o, en su caso, de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL)**, calificándose la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT. Por otra parte si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen inidoneidad del licitador para ejecutar el objeto del contrato, incluido el ostentar los requisitos de solvencia exigidos, y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

4.9 Calificación de la Documentación Técnica

La apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**, tampoco será pública y será calificada por los técnicos competentes del Área promotora del procedimiento que emitirá el correspondiente Informe Técnico.

4.10 Calificación de la documentación económica

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** no será pública, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Anuncio o el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas diga otra. En el supuesto de ser pública la apertura de ofertas se realizará en un solo acto, en el cuarto día hábil siguiente, no sábado, siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, que será presidido y al que asistirán, por parte de EMT, las personas que esta designe, entre las que, preferiblemente, se encontrará un letrado, y un representante de la unidad promotora del procedimiento; por regla general podrá asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.

EMT establecerá, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el anuncio los criterios objetivos, entre ellos el precio, que serán valorados para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser considerada temeraria o desproporcionada.

4.11. Garantía provisional

En el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la solicitud manifestando el interés por participar en el procedimiento y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT. En el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el Sobre Número 1. La garantía responderá de la presentación y del mantenimiento de la oferta, o de que ésta sea declarada inadecuada por cualquier causa, incluida la carencia de las necesarias capacidad y solvencia, o la falta de subsanación de los defectos encontrados en la apertura de la documentación; en cualquiera de dichos casos, o análogos, EMT podrá hacer suya la garantía.

5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado G.3** se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que finalice el plazo de presentación de ofertas.

6.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.- NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El procedimiento de contratación será el que se especifique en el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas.

Una vez recibidas la manifestación de interés o solicitud de participación, EMT evaluará si la misma reúne las condiciones de capacidad, solvencia u otras que se hayan definido en la carta de invitación y/o en el anuncio y/o en el Pliego; si se considera que sí las reúne, se dirigirá al licitador comunicándoselo, y le tendrá en cuenta en las siguientes fases del procedimiento, dirigiéndole invitación a presentar oferta.

Si se hubiera abierto la fase de la presentación de ofertas, una vez presentadas estas, se iniciará el periodo de negociación, que se seguirá mediante el procedimiento que EMT en cada caso tenga por oportuno establecer, en cuanto a tiempo, modo, lugar, etc. de realización de la negociación; dicha negociación no se llevará a efecto si por las características del procedimiento no se precisare y fuera posible entrar a valorar directamente la oferta presentada.

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados si se hubiese solicitado, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma.

La adjudicación se realizará en función de uno de los dos criterios principales: a favor de la oferta que presente el mejor precio (primer criterio), o que sea económicamente la más ventajosa, por aplicación de los criterios ponderados que se hayan establecido en el pliego (segundo criterio). Los criterios figuran en el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares. En cualquier caso, para la valoración de cada oferta presentada se tendrá como base y se estará a lo que haya sido el resultado de la negociación.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores o podrá declararse desierto, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

Una vez resuelta la adjudicación, EMT comunicará su decisión al adjudicatario. De la misma manera, EMT comunicará a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios la decisión del procedimiento de contratación y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que, si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas a la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas sobre qué elementos y en qué condiciones se podrán presentar. No tendrán la consideración de variantes las condiciones que sean resultado de la negociación.

Si se admiten lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado R** de Características Específicas

8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios. La

documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA.

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT. En el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se admita por EMT, lo será por el importe indicado en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas, o por un importe igual al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación por este orden, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca la Carta de Adjudicación, el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas por este orden y, en su defecto, en el plazo de 20 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la fianza.

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado, pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador según proceda.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la fianza definitiva cuando se haya ejecutado la obra, prestado el servicio o realizado el suministro a satisfacción de EMT, y, en el supuesto de ejecución de obra, una vez levantada Acta de Recepción Definitiva.

10. CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional, en caso de haberse exigido, será devuelta una vez realizada la adjudicación, salvo responsabilidades derivadas del acto que motivó su constitución.

FASE DE CONTRATO

11.- DEL CONTRATO

11.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por el documento donde se formalice el contrato, en su caso.
2. Por la Carta de Adjudicación
3. Por el presente Pliego de Condiciones Generales incluido el Cuadro de Características Específicas, en todo aquello que no sea de aplicación principal el Pliego de Condiciones Particulares.
4. Por el Pliego de Condiciones Particulares
5. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento específico, se entenderá fechado en el día de notificación de adjudicación del concurso y, de optar EMT por la formalización en documento específico, deberá hacerse en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas que deberán hacerse constar en el mismo documento contractual, y ello salvo que el Anexo de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares establezcan otro plazo

Si la adjudicataria fuese una UTE deberá formalizarse su constitución dentro del plazo de formalización del contrato pudiendo resolverse éste si no lo verifica.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

11.2. Modificación del contrato

No se podrán introducir modificaciones en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes.

EMT puede establecer, en concepto de órdenes complementarias, modificaciones al proyecto y contrato inicial, tanto de reducción o ampliación de los trabajos, siempre que preavise al contratista con quince días de antelación y en caso de ampliación se respeten los parámetros económicos de la oferta o, en su caso, se pacte su retribución contradictoriamente; por el contrario la reducción dará lugar a la no retribución de la parte reducida y no dará lugar a reclamación alguna. El adjudicatario podrá proponer a EMT la introducción de modificaciones en el proyecto respecto a la que resulte de estas condiciones y del contrato, y si EMT las acepta se pactará su contenido de forma contradictoria.

11.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento una vez que hubiese finalizado la obra, servicio o suministro a satisfacción de EMT. El plazo de duración del contrato se fijara, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, así como sus sucesivas prórrogas que serán obligatorias para el adjudicatario.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento.

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento grave o reiterado por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas.
- Por las causas de insolvencia previstas en la Ley Concursal

- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución del contrato bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la fianza constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

12.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa o por el retraso en la ejecución de la obra, prestación del servicio, o realización del suministro.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezca una regulación distinta, en caso de que el adjudicatario se retrasase en el cumplimiento de su obligación en el plazo o plazos pactados por culpa a él imputable, EMT podrá optar por exigir su cumplimiento con las penalizaciones previstas, en su caso, o por resolver el contrato, con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos, si bien, también podrá exigir la penalización o compensación económica que se especifica en el **Apartado N**, que, en defecto de regulación específica, será de 1€ por cada 1000€ del importe de la adjudicación por cada día natural de retraso en el suministro del producto o productos, en caso de que se trate de un contrato de suministro, o por cada día natural de retraso en el inicio de la ejecución de los trabajos, la finalización de estos, la obtención del resultado pactado, el inicio o la finalización de las obras o de alguno de sus hitos en caso de que se trate de un contrato de servicios o un contrato de obras respectivamente. A estos efectos la mora se entenderá automática sin que sea necesaria interpelación judicial.

Por incumplimientos distintos del retraso o en caso de incumplimiento total de la prestación imputable al contratista, EMT podrá optar entre la resolución del contrato o exigir su ejecución imponiendo al adjudicatario penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. El adjudicatario se obliga, en este caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales. En defecto de garantía constituida o cuando esta sea insuficiente para responder de las penalizaciones y de las indemnizaciones por los daños y perjuicios causados, las penalizaciones se harán efectivas sobre las cantidades pendientes de pago al contratista que podrá alcanzar, en defecto de regulación específica en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas, hasta el 20% del importe de adjudicación a juicio de EMT, sin perjuicio del derecho de EMT de resolver el contrato en cualquier momento. La imposición de penalidades es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a EMT los mismos hechos sancionables.

El importe de las penalizaciones y, en caso de resolución, de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Todo lo anterior, se entiende, sin perjuicio del derecho que asiste a EMT en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario.

En todo caso, la resolución del contrato se realizará sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para que se produzca que EMT dirija comunicación al contratista, comunicándole su decisión de resolución, la causa de ello, y la fecha de efecto, así como aquellos otros extremos que crea necesario mencionar, siendo ejecutiva desde la remisión de la misma, sin perjuicio de que el contratista pueda ejercitar las acciones que le asistan ante las instituciones competentes.

13.- GARANTÍA Y RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

El adjudicatario responderá de la obra ejecutada, del servicio prestado, o del suministro entregado en los términos y por el periodo que se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su caso, en el **Apartado Ñ** del Cuadro de Características Específicas; responderá también de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a EMT o a terceros. En caso de que se trate de un suministro de mercancías embaladas o envasadas el periodo de garantía comenzará a contar desde su apertura por el personal de la EMT competente, que levantará Acta de Recepción Provisional.

Si transcurrido el periodo de garantía EMT mostrase su conformidad respecto de los bienes suministrados, servicios prestados u obras ejecutadas, se procederá a la recepción definitiva formalizándose mediante la suscripción de la correspondiente Acta, procediéndose a la devolución de la fianza definitiva.

En defecto de regulación específica en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado Ñ** del Cuadro de Características Específicas, el plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva será de un año salvo que normativa legal sobre la materia establezca un plazo más beneficioso para EMT, en cuyo caso será de aplicación esta última.

14.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación, de la buena ejecución de la obra, y de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar los bienes suministrados, teniendo en cuenta, en este último caso, que la puesta a disposición de la EMT tendrá lugar desde el mismo momento en que los bienes se depositen en las instalaciones de EMT, o bien, sean retirados por efectivos de la Empresa en las instalaciones del adjudicatario, y en ambos casos será necesario la firma del albarán de entrega.

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a posibles derechos de propiedad industrial e intelectual, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Deberá, asimismo, disponer de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato.

15.- FACTURACION Y ABONOS

Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y su Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar en la EMT factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato.

16.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El régimen al que se somete el precio se establece en el **Apartado P** del Cuadro de Características Específicas, y salvo mención en contra en dicho apartado, los precios pactados se consideran fijos y no revisables. En consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A que se repercutirá por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado P** del Cuadro de Características Específicas se establezca un régimen distinto, EMT abonará las facturas a los CIENTO OCHENTA (180) DIAS de la fecha de su recepción y aprobación.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos suministrados, obras ejecutadas y servicios prestados. Dicho pago no supone que EMT considere renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al Contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado S** del cuadro de Características Específicas, podrán establecer, también, que parte de las obras a ejecutar, o de los servicios a prestar, o determinados suministros, puedan subcontratarse.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los suministros, servicios o obras que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

Se tendrán en cuenta en todo caso las normas específicas sobre subcontratación que afectan a sectores concretos de actividad, con el alcance que en cada caso corresponda.

18.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, invitaciones, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

19.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

20.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias (estatales, autonómicas o locales) para la ejecución de las obras, el suministro de los bienes, o la prestación de servicios. En caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

21.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

22.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

Los derechos de explotación de cualquier parte de los proyectos, o de los servicios prestados, que puedan considerarse idea original, corresponderán a EMT, sin más limitaciones que las que legalmente estén establecidas, incluyéndose dentro de ellas las relativas a propiedad industrial, pudiendo registrarlas a su nombre en el Registro de la Propiedad Industrial.

23.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En caso de que el objeto del contrato consista total o parcialmente en la ejecución de obras o prestación de servicios que impliquen su ejecución en las Instalaciones propiedad de la EMT, el adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas o que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos.

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en Anexo adjunto al presente Pliego, el adjudicatario deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- * Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- * Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- * Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- * Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- * FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
- * Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- * Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratas que figuran en el Anexo adjunto al presente Pliego, deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibi, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

24.- FUERO Y ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes condiciones, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del contrato.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

25.- MODELOS

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que deberán ser, en su caso, presentados debidamente cumplimentados en caso de ser exigido el requisito del que traen causa, y que se anexan al presente Pliego como:

- Modelo de Proposición Económica
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Fianza Provisional
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Fianza Definitiva
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

26.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Los Pliegos de Condiciones Particulares desarrollarán las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general o en la de la propia empresa reguladora de la contratación.

En los Pliegos de Condiciones Particulares se recogerán las cuestiones específicas que corresponde a cada tipo de contrato, tales como las relativas al proyecto en caso de obras, o la reserva a una profesión determinada en un servicio, o los parámetros de calidad de un suministro, etc.

27.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

28. BAJAS TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS.

Cuando el valor de una oferta pueda ser desproporcionada o anormal, EMT podrá dar audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. EMT se reservará el derecho a rechazar la oferta salvo que la misma sea anormalmente baja debido a que el licitador haya obtenido una ayuda de la Administración Estatal, Autonómica o Local o proveniente de la Unión Europea. Por el contrario EMT podrá rechazarla en caso de que tal ayuda se haya concedido contraviniendo las disposiciones comunitarias o nacionales en materia de subvenciones y ayudas públicas. Tratándose de Procedimientos de Contratación sometidos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 del mismo Texto Legal.

Una oferta podrá entenderse como temeraria o desproporcionada de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía mas elevada si excediese en mas de 10 unidades porcentuales a la referida media, sin embargo será considerada, en todo caso, desproporcionada si la oferta fuese inferior a 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o mas licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en mas de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al calculo de una nueva media excluyendo del computo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a reducir los porcentajes establecidos anteriormente en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas.

29. GLOSARIO

En el **Apartado Q** del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

**DIRECCION ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GERENCIA
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

<p>APARTADO A</p>	<p>OBJETO DEL CONTRATO. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN</p> <p>La Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (en adelante EMT) quiere continuar ofreciendo a sus usuarios un servicio eficaz y moderno, y quiere hacerlo desarrollando su actividad de una manera cada vez más comprometida y responsable con el medioambiente. Para ello cuenta, entre otros aspectos, con una de las flotas de autobuses urbanos más ecológica de Europa.</p> <p>En la actualidad, EMT está acometiendo los trabajos necesarios para la construcción de un nuevo Centro de Operaciones ubicado en el PAU de Sanchinarro (Avenida de Francisco Pi y Margall 5, 28050-Madrid).</p> <p>Este Centro de Operaciones de Sanchinarro, al igual que los actualmente en servicio en EMT, contará, entre otras, con las instalaciones necesarias (mantenimiento, reparación, lavado, repostado, aparcamiento, etc) para atender las necesidades de una flota de aproximadamente cuatrocientos (400) autobuses urbanos con la particularidad de que todos estos autobuses utilizarán como combustible el gas natural comprimido (GNC).</p> <p>Para el repostado de dichos autobuses, se hace precisa la contratación de toda la infraestructura necesaria destinada a suministrar gas natural comprimido a los mismos (compresores de gas, instalaciones mecánicas, red de tierras, módulos de llenado y almacenamiento, equipos de repostado, instalación eléctrica, grupos electrógenos de emergencia, etc). Adicionalmente, una vez puesta en servicio y operativa dicha infraestructura, es deseo de EMT que el adjudicatario siga prestando una serie de servicios adicionales durante un período de tiempo que será indicado por aquel en su oferta. Entre dichos servicios caben destacar: el mantenimiento integral de todas las instalaciones asociadas (administrativo y técnico), suministro de gas natural y de energía eléctrica, etc.</p> <p>Por tanto el objeto del contrato es la realización de las obras, la prestación de los servicios y la realización de los suministros que figuran detalladamente expuestos en los apartados 4.1 “Instalaciones de compresión de gas natural y de llenado de autobuses”, y 4.2 “Prestación de servicios complementarios” del Pliego de Condiciones Particulares. Se trata por tanto de un contrato complejo, en el que predomina la calificación de contrato de suministro, por ser las prestaciones de este tipo, a tenor del plazo de duración del contrato, las que suponen un mayor importe económico.</p> <p>Dado el carácter complejo del contrato, los empresarios que se presenten deberán completar su capacidad y/o mediante la unión temporal con otros empresarios, o bien mediante la subcontratación; por tanto, en el momento de presentar la solicitud de participación, además de acompañar los documentos correspondientes al sobre nº 1 , y aquellos otros acreditativos de la solvencia que se puedan exigir en cualquier otra parte de los Pliegos, deberán presentar, bien como integrantes de una UTE, bien como subcontratados, a aquellos empresarios que vayan a realizar las prestaciones que no están en el objeto social o actividad de la empresa licitadora; dicha presentación se realizará mediante la descripción de la parte de contrato que será objeto de subcontrata, el perfil y rama de actividad del empresario que la realizará, y el compromiso asumido por el licitador principal de que, en caso de resultar adjudicatario, procederá a la contratación de dichos subcontratistas en el plazo necesario, fijado por EMT, para que no se produzca retraso en la ejecución del contrato.</p> <p>A todos los efectos, el adjudicatario será el único responsable de garantizar el mantenimiento de todas las instalaciones, de tal forma que asegure de forma continua e ininterrumpida las prestaciones requeridas por EMT, garantizando una disponibilidad del 100 % del servicio, siendo en caso contrario de aplicación las penalizaciones indicadas en el Pliego.</p> <p>La oferta que presenten los licitadores será indicativa, y EMT podrá aceptarla pura y simplemente, o bien negociar los aspectos de la misma que considere oportuno, y entre ellos podrán ser objeto de negociación el plazo, el precio y sus variaciones, las prestaciones accesorias, y las características técnicas de la ejecución. La negociación se realizará con estricto respeto al principio de igualdad de trato a todos los licitadores que hayan presentado oferta.</p>
<p>APARTADO B</p>	<p>CARACTERISTICAS TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO</p> <p>Ver Pliego de Condiciones Particulares.</p>
<p>APARTADO C</p>	<p>RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>El presente procedimiento se rige por la Ley 31/2007, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; también le son de aplicación las normas de la</p>

**DIRECCION ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GERENCIA
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

	<p>Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 11ª de dicha Ley 30/2007, sin que en ningún caso sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.</p>
APARTADO D	<p>CLASIFICACIÓN No se exige.</p>
APARTADO E	<p>PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>El procedimiento de contratación se divide en dos fases: fase de presentación de solicitudes de participación, y fase de presentación de ofertas.</p> <p>La convocatoria del procedimiento de contratación respecto a la presentación de solicitudes de participación será anunciada en las siguientes publicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) ▪ Boletín Oficial del Estado (BOE) ▪ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). <p>Asimismo se publicará en la Web de EMT (www.emtmadrid.es) Perfil del Contratante</p> <p>Los gastos de dichos anuncios serán por cuenta del adjudicatario.</p> <p>La fase de presentación de ofertas no será objeto de publicidad, y se entenderá con los candidatos seleccionados en la fase de presentación de solicitudes de participación.</p>
APARTADO F	<p>PLAZO , FORMA Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION Y DE LAS OFERTAS</p> <p>El plazo de presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento será de VEINTICUATRO DÍAS (24) naturales, contados, inclusive, desde la fecha de envío del anuncio de la convocatoria de presentación de solicitudes de participación al DOUE, quedando cerrado el plazo de admisión de solicitudes a las catorce horas (14:00 h) del último día, y si éste fuera sábado o festivo, el primer día siguiente laborable.</p> <p>Los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los potenciales licitadores desde el mismo día de envío al DOUE del anuncio de convocatoria de presentación de solicitudes o manifestaciones de interés en participar, siendo los Pliegos unos de los documentos que es preciso acompañar a la solicitud de participación, debidamente firmados por el licitador o su representante legal.</p> <p>Las ofertas se presentarán en el plazo que acuerde EMT con los candidatos previamente seleccionados como consecuencia de la fase de presentación de solicitudes, y a falta de acuerdo, en el plazo de QUINCE DÍAS (15) naturales contados, inclusive, desde la fecha de envío de la invitación a presentar la oferta.</p> <p>Por tanto el procedimiento se desarrollará en dos fases:</p> <p><u>Fase de presentación de solicitudes de participar</u></p> <p>Se iniciará con el envío del anuncio correspondiente al DOUE, pudiendo EMT dirigir invitación nominal a aquellos empresarios que considere conveniente, acompañando los pliegos de condiciones, sin que dicha invitación sirva para predeterminar el cumplimiento de las exigencias de solvencia.</p> <p>Los empresarios que tengan la capacidad de obrar necesaria o que reúnan los requisitos de solvencia exigidos en el presente Pliego, podrán dirigir a la EMT, en el plazo fijado en este apartado, solicitud, sin sujeción a formato, manifestando su petición de participar, haciendo constar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y los de solvencia exigidos, y acompañando la documentación que figura en el punto 4.7.1 del Pliego de Condiciones Generales y en el apartado G1. Dicha solicitud irá firmada en todas</p>

**DIRECCION ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GERENCIA
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

	<p>sus páginas por persona con facultades suficientes para obligar al licitador, al ser él mismo o su representante legal o voluntario.</p> <p>Presentada la documentación y vencido el plazo establecido más arriba, por EMT se procederá a la apertura de los sobres correspondientes, en acto no público, que será presidido por el Director Adjunto a la Gerencia de EMT, y al que asistirán un miembro del departamento de Coordinación, un Letrado del departamento técnico, ambos de dicha Dirección, y dos representantes de la Dirección Técnica, en todos los casos de EMT. Se levantará acta de la apertura, firmada por todos los miembros de la Comisión.</p> <p>A la vista de la documentación presentada, esta Comisión propondrá a la Dirección Gerencia la exclusión y eliminación de aquellos candidatos que no cumplan con las exigencias de capacidad o solvencia contenidas en este Pliego o en el anuncio de convocatoria. Una vez tomada la decisión de exclusión, se procederá a negociar,- en la forma y plazo que EMT establezca-, con los candidatos admitidos, la duración del plazo de presentación de las ofertas; si no se alcanza el acuerdo, el plazo para presentarlas será de quince días naturales, contados, inclusive, desde el envío de la carta de invitación a presentar oferta a los seleccionados.</p> <p><u>Fase de presentación de ofertas</u></p> <p>Dentro del plazo de presentación de ofertas acordado por EMT con los licitadores seleccionados, o en su defecto en el establecido de quince días naturales, los licitadores seleccionados procederán a presentar su oferta, acompañando el contenido de los sobres números 2 y 3 del Pliego de Condiciones Generales, y la oferta económica, esta última ajustándose al modelo de proposición que figura en el Anexo II del mismo Pliego.</p> <p>Vencido el plazo y presentadas las propuestas, se procederá a la apertura de las mismas en acto no público, que se realizará por la misma Comisión establecida para el caso de la presentación de manifestaciones de interés; de la apertura se levantará acta, y a continuación la Dirección Adjunta a la Gerencia de EMT remitirá la oferta al departamento encargado de la negociación y propuesta de adjudicación, que procederá a negociar con los licitadores cualquiera de los extremos indicados en el apartado A del Cuadro de Características Específicas, garantizando la igualdad de trato, y documentando el resultado de las negociaciones en la/s correspondiente/s acta/s, que será/n firmada/s por un representante de EMT y otro del licitador. La negociación se llevará a cabo por el procedimiento que EMT establezca. Culminada la negociación, se elevará la oportuna propuesta al Órgano de Contratación competente.</p> <p>Aprobada la adjudicación, se notificará al interesado mediante carta de adjudicación, así como, en su caso y posteriormente, a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.</p> <p>Seguidamente se procederá al inicio de la ejecución de la prestación y a la formalización del contrato.</p>
<p>APARTADO G.1</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA)</p> <p>Se admite la presentación de ofertas por empresas asociadas en UTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En la Fase de presentación de solicitudes de participación, los licitadores deberán presentar la documentación que consta en el apartado 4.7.1 del Pliego de Condiciones Generales (sobre nº 1), así como aquella otra que específicamente esté solicitada en éste Pliego o en el de Condiciones Particulares con destacada mención de la documentación acreditativa de la

**DIRECCION ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GERENCIA
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

	<p>solvencia específica</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si la solicitud fuera presentada conjuntamente por dos o más entidades que tuvieran intención de constituirse oferta en Unión Temporal de Empresas, deberán acompañar, además de la documentación correspondiente a cada una, compromiso escrito de constituirse como tal y proyecto de memoria que regirá dicha unión. Si parte de la prestación se fuere a realizar mediante subcontratistas, se acompañara relación que contenga todos los requerimientos establecidos a estos efectos y que constan en el Apartado A y F de este Cuadro. ▪ Cuentas Anuales e Informes de Gestión correspondiente al ejercicio de 2007 y de 2008, de la firma oferente si se tratara de sociedad, y copia de las declaraciones comprensivas de los ingresos íntegros anuales del último ejercicio y copia de la declaración anual por el Impuesto de Sociedades de los mismos, a efectos del IRPF si se tratara de empresarios individuales. Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. ▪ Acreditar fehacientemente referencias de contratos similares al referido en el presente Pliego, para instalaciones destinadas al suministro de gas natural comprimido a una flota de al menos doscientos (200) vehículos (autobuses urbanos ó similar). Se deberá aportar certificados originales de cada una de las referencias, emitidos y firmados por la sociedad contratante, en los que ésta exprese su conformidad con los servicios prestados. La exigencia de experiencia que se contiene en este párrafo se considera requisito esencial de solvencia; la carencia de referencias en el sentido solicitado dará lugar a la no selección del candidato, y a la no invitación para presentar oferta. ▪ Autorización/es emitida/s por los órganos administrativos correspondientes a favor del licitador como instaladores autorizados para las diferentes instalaciones que constituyen el objeto del presente procedimiento de contratación. ▪ Autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía para ejercer la actividad de comercialización de energía eléctrica y de gas natural, e Inscripción en la Sección 2ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados del Ministerio de Economía. ▪ Cualquier otro documento que se considere oportuno y pueda ser tenido en cuenta por EMT. ▪ Copia de la póliza de responsabilidad civil a que se refiere el Apartado O de este Cuadro. ▪ Cuando se presente la solicitud de participar en UTE, se deberá presentar dicha documentación de cada uno de ellos, excepto del seguro, en el que bastará que alguno de los miembros de la unión cuente con dicha póliza. <p>La documentación de este apartado se presentará con la solicitud de participación en el procedimiento.</p>
<p>APARTADO G.2</p>	<p>SOLVENCIA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (TECNICA) Ver Pliego de Condiciones Particulares.</p>
<p>APARTADO G.3</p>	<p>SOLVENCIA Y DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL (OFERTA ECONÓMICA) Ver Pliego de Condiciones Particulares. Salvo lo que resulta del Apartado G1 de este Cuadro, los documentos de los Apartados G2 y G3 se presentarán en la fase de presentación de ofertas.</p>

**DIRECCION ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GERENCIA
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

	<p>También se presentará en esta fase el comprobante expedido por la Caja de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (EMT), de haber ingresado en la misma, en concepto de fianza provisional, en metálico, talón conformado, aval bancario, o seguro de caución (aval o seguro que se ajustará estrictamente en su redacción al modelo establecido por EMT en el Anexo III), la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000€).</p>
APARTADO H	<p>GARANTÍA PROVISIONAL</p> <p>Será condición imprescindible para tomar parte en el procedimiento de contratación el constituir a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de fianza provisional, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000€), en metálico, mediante talón conformado, o aval bancario o seguro de caución. El aval o el seguro de caución se ajustarán estrictamente al modelo de EMT incluido en el Anexo III. Si la garantía se constituye en metálico, se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente a nombre de EMT número 0049/6702/61/2616024150.</p>
APARTADO I	<p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p>El procedimiento se desarrollará por los cauces del procedimiento negociado con publicidad regulado en la Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.</p> <p>En cuanto a los criterios de adjudicación, ver Pliego de Condiciones Particulares.</p>
APARTADO J	<p>GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN</p> <p>Según cláusula 9 del presente Pliego, por un importe igual al 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación estimado por EMT para los dos primeros años de duración del contrato.</p>
APARTADO K	<p>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</p> <p>El presupuesto de licitación, estimado para el primer año de funcionamiento de la instalación proporcionando los requerimientos solicitados por EMT en el Pliego, asciende a la cantidad estimada de 7.300.000 Euros, IVA excluido, como contraprestación por parte de EMT al contratista. La estimación para los doce años de duración máxima del contrato es de 98.000.000 Euros, IVA excluido.</p>
APARTADO M	<p>DURACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>Ver Pliego de Condiciones Particulares.</p>
APARTADO N	<p>PENALIZACIONES</p> <p>Ver Pliego de Condiciones Particulares.</p>
APARTADO Ñ	<p>PLAZO DE GARANTÍA ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA</p> <p>A) INSTALACIÓN MECÁNICA, ELECTRICA Y DE CUALESQUIERA OTROS EQUIPAMIENTOS O REQUISITOS TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACION DE SUMINISTRO DE GNC.</p> <p>El contratista, una vez finalizado el suministro, instalación y montaje del equipamiento y de las instalaciones necesarias de gas natural y de electricidad, y siempre que la referida instalación reúna los requisitos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole, necesarios para su puesta en servicio, solicitará la recepción provisional de la instalación. Del mismo modo, la Dirección Técnica podrá requerir al contratista para proceder a dicha recepción.</p> <p>La existencia de defectos de ejecución de la instalación tanto de gas natural comprimido como de la eléctrica o de cualquier otro equipamiento que sea necesario para su puesta en servicio , o la existencia</p>

	<p>de unidades no ejecutadas, a juicio de la Dirección Técnica, dará lugar a que no se proceda a la recepción provisional de la misma; no obstante, si EMT considera que los defectos o inejecuciones no son substanciales, podrá decidir la recepción de la instalación, señalando los defectos e inejecuciones existentes y el plazo para su subsanación.</p> <p>El incumplimiento o retrasos incurridos por el contratista en las obligaciones que le corresponden y la falta de suscripción del Acta de Recepción Provisional, no será obstáculo para que EMT pueda ocupar y tomar posesión de la obra cuando tenga por conveniente, sin que quepa al contratista ejercer acción alguna para obtener la posesión de la instalación.</p> <p>Si se detectase cualquier anomalía, el contratista responderá para su resolución en el menor plazo posible, pudiendo EMT realizar la reparación por sí misma, si el contratista no la realiza en plazo razonable, a costa del contratista.</p> <p>Solventadas todas las deficiencias y finalizados todos los trámites, EMT y el contratista procederán a la redacción y firma del Acta de Recepción Provisional sin perjuicio de la responsabilidad decenal legalmente prevista.</p> <p>B) SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE GAS NATURAL</p> <p>El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que el suministro de energía eléctrica y de gas natural pudieran ocasionar a EMT o a terceros.</p> <p>El adjudicatario realizará las gestiones oportunas para que los suministros de gas natural y energía eléctrica se lleven a cabo con los niveles mínimos de calidad exigidos reglamentariamente, respondiendo en caso contrario de los daños y perjuicios que ello pudiera ocasionar a EMT o a terceros.</p> <p>De conformidad con lo anterior, el adjudicatario llevará a cabo las gestiones necesarias ante las sociedades distribuidoras correspondiente para minimizar todas aquellas incidencias que puedan producirse en las redes de su propiedad y, en este sentido, deberá proporcionar a requerimiento de EMT la información de la calidad del suministro de gas natural y eléctrico facilitada por la sociedad distribuidora correspondiente.</p> <p>El gas natural se entregará a la presión y humedad que establezca en cada momento la normativa y la sociedad distribuidora en la concesión del acceso a redes, y responderá a las exigencias establecidas por la legislación española (Título III Capítulo X del RD 1434/2002, 27 de diciembre, o disposición que lo sustituya). El adjudicatario proporcionará a EMT la relación de cortes de suministro habidos en cada periodo, de forma que permitan determinar los correspondientes parámetros de calidad.</p> <p>En lo que a la humedad del gas natural se refiere, el adjudicatario deberá velar por que su contenido sea el adecuado, de tal forma que en ningún momento interfiera tanto en el proceso de carga de autobuses como durante su explotación en calle, siendo en este caso de aplicación las penalizaciones previstas en este Pliego o en el Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>C) ACTA DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN</p> <p>Finalizado el plazo de duración del contrato, así como en los supuestos de terminación anormal del mismo contemplados en el presente Pliego, y una vez cumplidos por el adjudicatario los requerimientos de EMT indicados en el apartado 11 del Pliego de Condiciones Particulares, el contrato se extinguirá una vez firmada por ambas partes el Acta de Liquidación y Extinción en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de duración del contrato o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en que las partes hayan podido incurrir y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. En dicho Acta, se establecerá el procedimiento a seguir para la devolución por EMT de la fianza definitiva.</p>
<p>APARTADO O</p>	<p>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</p> <p>Los licitadores deberán contar con una póliza vigente de responsabilidad civil con un Capital por siniestro y año de 50.000.000€ como límite mínimo de cobertura sobre la cual está limitada la póliza; en caso de resultar adjudicatario, el licitador deberá acreditar que la referida póliza cubre la responsabilidad civil por los daños que se pudieran producir a los bienes de EMT o a sus trabajadores.</p>

APARTADO P	<p>PRECIO Y FACTURACIÓN</p> <p>Se estará a lo que establece el Pliego de Condiciones Particulares. En la oferta, el precio se presentará siguiendo lo establecido en dicho Pliego, especialmente en sus apartados 6.1 y 6.2. Para la revisión de precios se observará lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y en el apartado 8 del Pliego de Condiciones Particulares. La facturación se iniciará, tal y como establecen los Pliegos, cuando se haya finalizado la instalación y se ponga en servicio la misma. Salvo excepción a la oferta que sea aceptada por EMT, las facturas se emitirán con periodicidad mensual, y serán pagadas a los 180 días de la fecha de su recepción y aprobación.</p>
APARTADO Q	<p>GLOSARIO</p> <p>Pliego de Condiciones Generales: Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación.</p> <p>Cuadro de Características Específicas: Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto.</p> <p>Pliego de Condiciones Particulares: Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde EMT hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figura en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas, o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos.</p> <p>EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.</p> <p>Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas.</p> <p>Solicitud de participación: es la solicitud que presenta un licitador, que considera cumplir los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, en el plazo y forma establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en el de Condiciones Particulares, acompañando la documentación que figura en los mismos, y que de resultar conforme a lo dispuesto en los Pliegos, dará lugar a la invitación al candidato para presentar oferta</p> <p>LCSP: Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público</p> <p>LSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.</p> <p>UTE: Unión Temporal de Empresas</p> <p>Layout: Representación gráfica y posición en el espacio de los componentes de un sistema.</p> <p>ERM: Estación de Recepción y Medida en una instalación de gas natural.</p> <p>Lux: Unidad derivada basada en el lumen, del Sistema Internacional de Medidas para la iluminancia o nivel de iluminación. Equivale a un lumen/m².</p> <p>Fracciones condensables: Parte del gas natural que es susceptible de pasar de estado gaseoso a estado líquido.</p> <p>Equipos soft star: equipos que disponen de un sistema de arrancado suave mediante variadores de frecuencia.</p>
APARTADO R	<p>VARIANTES, LOTES Y EXCEPCIONES A LA OFERTA</p> <p>No se admitirán variantes. No obstante lo anterior, los licitadores podrán presentar con su oferta salvedades y objeciones a lo establecido en los Pliegos de Condiciones o en los restantes documentos de la convocatoria, de forma razonada y justificada, y desarrollando alternativas. EMT será soberana para estimar o desestimar dichas excepciones, que para entenderse aceptadas deberán plasmarse dentro del</p>

DIRECCION ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GERENCIA
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

	proceso de negociación, y aceptarse en la carta de adjudicación
APARTADO S	SUBCONTRATACIÓN Como figura en otros apartados de este Pliego, los licitadores podrán suplir los requisitos de capacidad y solvencia técnica o profesional mediante subcontratista. En el supuesto de optar por tal modalidad, la/s subcontrata/s se someterá/n al régimen establecido en el Pliego de Condiciones Generales.
APARTADO T	INFORMACIÓN ADICIONAL Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil del Contratante)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con capacidad legal para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, cuya representación legal ostenta, mediante poder otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales, el Cuadro de Características Específicas, y el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al "PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SANCHINARRO", presenta su mejor oferta que a continuación expone:

OFERTA

.....Euros por megavatio-hora (MWh) de gas natural comprimido durante un período de años.

Este precio será de aplicación a partir de la fecha en la que la instalación de suministro de gas natural comprimido se encuentre operativa en condiciones técnicas y legales de ser utilizada. El licitador se compromete a que dicha fecha sea el (no podrá ser superior al 31 de julio de 2010).

Los precios se entienden expresados IVA excluido.

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, : ___ de _____ de 200_

Fdo:
P.P.

ANEXO III

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA FIANZA PROVISIONAL

ANEXO III: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA FIANZA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA FIANZA PROVISIONAL

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), en sustitución del depósito en metálico que como fianza provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación para _____, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA FIANZA PROVISIONAL

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO.....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en
....., c/ y NIF.....debidamente representado por (2) D.
....., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3), NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la FIANZA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hastaEUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En, a de de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados

(3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como fianza

(4) El presente Procedimiento de Contratación

(5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como fianza

ANEXO IV MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA FIANZA DEFINITIVA

ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA FIANZA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA FIANZA DEFINITIVA

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), que, como "FIANZA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a " _____ " convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA FIANZA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO.....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en
....., c/ y NIF.....debidamente representado por (2) D.
....., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3), NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la FIANZA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hastaEUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En, a de de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados

(3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como fianza

(4) El presente Procedimiento de Contratación

(5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como fianza

ANEXO V: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.

**A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN Y
EMPRESA CONJUNTAMENTE**

**DIRECCION ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GERENCIA
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

EMPRESA CONTRATISTA:			
Nº DE TRABAJADORES:		HORARIO:	
TAREAS A DESARROLLAR EN LA ACTIVIDAD CONTRATADA:			
INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:	MENORES DE EDAD <input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD RECONOCIDA <input type="checkbox"/>	MATERNIDAD <input type="checkbox"/>
LUGARES DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR			
1. TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h> 2 m.)		8. CON NECESIDAD DE BALIZAR AREA DE TRABAJO	
2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		9. SE VAN A OCASIONAR DESNIVELES O HUECOS	
3. TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.		10. PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	
4. TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA		11. TRABAJOS EN ESPACIOS DE DIFÍCIL EVACUACIÓN	
5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS		12. ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	
6. TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA		13. EXISTENCIA DE CARGAS SUSPENDIDAS	
7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓVILES EN ZONAS DE TRABAJO		14. OTROS	
ENERGÍAS UTILIZADAS - CONDICIONES PELIGROSAS			
ELECTRICIDAD	NEUMÁTICA	HIDRÁULICA	OTRAS:
NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>
INTERVENCIÓNES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIÓNES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIÓNES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIÓNES BÁSICAS <input type="checkbox"/>
OPER. MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>
Nivel de riesgo eléctrico que requiere TRABAJADORES AUTORIZADOS <input type="checkbox"/> TRABAJADORES CUALIFICADOS <input type="checkbox"/>			
EQUIPOS DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR			
RELACIÓN DE EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR:			
CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)		5. ÚTILES MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	
2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICAS		6. HERRAMIENTAS MANUALES	
3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7. EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES, ...	
4. EQUIPOS MANUTENCIÓN DE CARGAS		8. OTROS:	
CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. NO SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS		3. SE REQUIERE INTERVENCIÓN SOBRE ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS	
2. ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS		4. INTERVENCIÓNES SIN POSIBILIDAD DE CONSIGNAR	
5. POSIBILIDAD DE OCASIONAR PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS		6. POSIBILIDAD DE DESPLOME O CAIDA DE OBJETOS	
7. OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento...):			

PRODUCTOS QUÍMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS		
RELACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN Y PELIGROS DE LA ETIQUETA:		
CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS		
1. OPERACIONES DE TRASVASE	6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	
2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SINTEXIS, DESTILACIONES, ...	
3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO	
4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V < 2 litros)	9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACIOS	
5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	10. OTRAS OPERACIONES:	
FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL / ERGONOMÍA		
EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Agentes químicos <input type="checkbox"/> Agentes Cancerígenos <input type="checkbox"/> Metales <input type="checkbox"/> Fibras <input type="checkbox"/> Cloruro de Vinilo <input type="checkbox"/>		
EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: Ruido <input type="checkbox"/> Vibraciones <input type="checkbox"/> Estrés térmico <input type="checkbox"/> R. ionizantes <input type="checkbox"/> R. no ionizantes <input type="checkbox"/>		
EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada por R.D. 664/1997): Manipulación deliberada <input type="checkbox"/> Exposit. Previsible <input type="checkbox"/>		
CONDICIONES ERGONOMICAS: Trabajador usuario de pantallas <input type="checkbox"/> Manipulación manual de cargas con riesgo (R.D. 487/1997) <input type="checkbox"/>		
INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS IDENTIFICADAS:		
EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR		
1. TRABAJOS EN SOLITARIO	4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO	
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO	5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS	
3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN	6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL	
7. OTROS		

EMPRESA:

Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR					
	MEDIDAS DE CONTROL	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	EPI	INFORMACIÓN	FORMACIÓN	CONTROL PERIÓDICO

MEDIDAS DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

CONTROLES PERIÓDICOS A EFECTUAR

FORMACIÓN / INFORMACIÓN

EMPRESA:

Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS (Continuación)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y TAREAS EN LOS QUE SE VAN A UTILIZAR

Organización de la actividad preventiva de la empresa contratada:

- **Responsable de trabajos:**
 - Nombre:
 - Teléfono de contacto permanente:

- **Responsable(s) de prevención de la empresa contratada que han elaborado el documento:**
 - Nombre(s):
 - Cualificación en prevención (nivel básico, intermedio, superior / especialidad):
 - Funciones en el modelo de organización (trabajador designado, servicio propio, ajeno,...):

<p>Elaborado por:</p> <p>D. Responsable(s) de prevención de la empresa contratista</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>D. Responsable de trabajos empresa contratista</p>
<p>Fecha de elaboración:</p>	<p>Vº Bº :</p> <p>D. Responsable de Contratación de la empresa principal</p>